

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA "NORMAN ARELLANO" Y EL IESTP "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO"

**Centro de Preparación Académica y Orientación Vocacional semipresencial-presencial 2023**

Conste por el presente documento, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA "NORMAN ARELLANO", con RUC N° 20525618361, con domicilio legal en Mz G lote 5 Asentamiento Humano Santo Domingo Pólvara, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado., el señor Guzmán David Paulino Jiménez, identificado con DNI N° 06251761, facultado con Carta Poder Simple por la Asociación AEDUNA,, a quien en lo sucesivo se le denominará AEDUNA y de otra parte EL IESTP "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO", con R.U.C. N' 20331668266, con domicilio legal en Calle José Martí N' 155, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director General Mg. JOSE PASACHE CHIROQUE identificado con DNI N° 00208265, reconocido por Resolución de Directoral Regional No 2351-2020-DRELMIOAD, a quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones pactados siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

AEDUNA, es una Asociación Educativa sin fines de lucro, quienes brindan servicios educativos, en la enseñanza de programas de capacitación especializada técnica y de nivelación académica para institutos de educación superior y universidades, logrando cumplir los objetivos de formación de acuerdo a la necesidad de las instituciones y empresas privadas.

EL INSTITUTO, es una institución educativa de nivel superior no universitario, que forma profesionales técnicos en los Programas Académicos de Administración de Empresa, Desarrollo de Sistemas de Información, Contabilidad, Diseño Gráfico, Diseño Publicitario, Secretariado Ejecutivo, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Construcción Civil.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA 'NORMAN ARELLANO' Y EL IESTP "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel académico; y en particular la formación previa al ingreso al IESTP "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", mediante la implementación de un Centro de Preparación Académica y Orientación Vocacional semipresencial – presencial, que garantizara la selección y preparación ideal de los futuros técnicos profesionales; del mismo modo fomentar acciones de bienestar para estudiantes que logren un alto nivel académico.

## **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA "NORMAN ARELLANO".**

AEDUNA, se compromete a:

- 1.- Implementación de un Centro de Preparación Académica y Orientación Vocacional presencial, semipresencial, a los estudiantes que han culminado el 5to año de secundaria, mediante la implementación del referido Centro, con costos asequibles a los usuarios, considerando la afectación de la situación económica.
- 2.- Brindar material educativo de apoyo oportunamente (virtual y/o físico), para su proceso de preparación, de manera gratuita para todos los estudiantes del Centro.
- 3.- Se otorgará 02 (dos) becas de pago por inscripción como postulante a la institución por cada carrera que ofrecen la institución, a los alumnos del centro pre que hayan obtenido los primeros puestos en el cómputo general del Centro.
- 4.- AEDUNA, se compromete a implementar las áreas de Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Diseño Publicitario y Secretariado Ejecutivo, con el aporte Económico de S/25,000 (veinticinco mil y 00/100 soles), en coordinación con los representantes de la Institución.
- 6.- Disponer de una plataforma a través del cual se comunique y se desarrolle el proceso de enseñanza– aprendizaje del servicio de preparación con los alumnos y de fácil acceso.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO**

El INSTITUTO, se compromete a:

- 1.- Facilitar los ambientes necesarios para el desarrollo de las actividades técnico- pedagógicas que se implementen en el Proceso de Preparación Académica y Orientación Vocacional, siempre que no interfiera con las actividades propias del INSTITUTO.

2.- Se generará, en lo posible de un correo corporativo del instituto para todos los estudiantes, para el uso de la inscripción, desarrollo de clases y simulacros programados por AEDUNA.

3.- Permitir a AEDUNA, el uso de los exteriores de la institución para que esta pueda publicitar el servicio del Centro de Preparación Académica y Orientación Vocacional. Será responsabilidad de AEDUNA de ser necesario los trámites y costas por uso de publicidad externa.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado conforme lo establece el D.S N°028-2007-ED. Sin embargo, cualquiera de LAS PARTES se reservará el derecho de resolverlo sin expresión de causa, para cuyo efecto bastará una comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendarios. La resolución del Convenio no perjudicará a los alumnos que ya tuvieran los beneficios materia de objeto del presente. De igual modo los compromisos que se encuentren en ejecución se mantendrán hasta la finalización del año.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA COMUNICACION DE LAS PARTES**

La comunicación será preferentemente semipresencial y/o presencial, de acuerdo a los protocolos establecidos por el MINEDU y el MINSA. Sin embargo, se precisa que cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte vía notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

#### **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMIPLIACIONES**

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de objetivos y compromisos de LAS PARTES.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Que, el convenio a celebrare se fundamenta en el principio de colaboración entre entidades recogido en el artículo 88° numeral 88.4 del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

## **CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de mutuo acuerdo, en dos ejemplares originales de igual valor y efecto legal en el distrito de San Miguel – Lima, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



.....  
Mg. JOSÉ H. PASACHE CHROQUE  
Director General



---

**Guznán David Paulino Jiménez**  
**Representante legal de AEDUNADM**